



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 081-2018-AL-MPC

Cañete, 03 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 073-2018-AL-MPC, de fecha 28 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 157° señala que, la "**Sub Gerencia de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones**, es la unidad encargada de formular, evaluar, conducir y supervisar los procesos de regulación del transporte público regular y no regular, de tránsito y uso especial de las vías en el ámbito de la capital de la provincia de Cañete, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables. Asimismo, está encargada del control del cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte regular y no regular, pesado y de carga en el ámbito de la capital de la provincia de Cañete";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 073-2018-AL-MPC de fecha 28 de marzo de 2018, se encargó a la Abg. Leyda Mariela Carlos Herrera, la Sub Gerencia de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones, en adición a sus funciones de Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo perceptuado en el numeral 6) del Art. 6° y el Art. 20° de la Ley Orgánica antes señalada;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley N° 27972; contando con el visto de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR por concluida la encargatura de la Abg. Leyda Mariela Carlos Herrera, de la Sub Gerencia de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones, en adición a sus funciones de Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete; dándole las gracias por el servicio prestado.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Cmdt.(R) PNP **WALTER JAVIER NINA HERRERA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL, SEÑALIZACIÓN Y SANCIONES** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para dar cumplimiento con la presente resolución, según su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento a la parte interesada y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Jito Bazán Guzmán
ALCALDE